



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0676-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 12 de diciembre 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

Los Expediente N° 3859-2024, de fecha 07.11.2024 presentado por la obrera municipal **TERESA DORALIZA JUAREZ NAVARRO**, identificada con DNI N° 43903305, Expediente N° 3860-2024, de fecha 07.11.2024 presentado por el obrero municipal **FELIPE MORALES PACHERREZ**, identificado con DNI N° 03578418, Expediente, N° 3886-2024, de fecha 08.11.2024 presentado por la obrera municipal **PASCUALA GIRÓN CARMEN**, identificada con DNI N° 40018564, donde solicitan pago de vacaciones gozadas y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Proveídos N° 7807, N° 7808 y 7882-MDB-S/GM-, de fechas 08 y 12.11.2024, emitidos por Gerencia Municipal, deriva dichos Expedientes a la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración y Finanzas respectivamente, para atención y trámite;

Que, mediante Proveído S/N-2024-URH/MDB., de fechas 12 y 14.11.2024, emitidos por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de Unidad de Recursos Humanos, y Proveído S/N-2024-OAyF/MDB-S, de fecha 10.12.2024, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos - Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, derivan los Expedientes a la Oficina de Remuneraciones y Recursos Humanos respectivamente para verificación y emisión del informe que corresponde respecto a lo solicitado;

Que, con Informe N° 254-2024-REMUN-MDB-S, de fecha 14.11.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - (e) Responsable de Remuneraciones, deriva los expedientes al Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Bellavista y manifiesta lo siguiente:

Que, visto el Expediente, N° 3859-2024, de fecha 07.11.2024 presentado por la obrera municipal **TERESA DORALIZA JUAREZ NAVARRO**, Expediente N° 3860-2024, de fecha 07.11.2024 por Sr. **FELIPE MORALES PACHERREZ** y Expediente, N° 3886-2024, de fecha 08.11.2024 por **PASCUALA GIRÓN CARMEN**, en la que dichos trabajadores el pago de su bono 70% vacacional del mes de diciembre del año 2023;

Que, con Resolución Gerencial N° 00027-2022-GM/MDB-S., de fecha: 23/05/2022, se aprobó los acuerdos pactados en la negociación colectiva para el año 2023, con el sindicato de obreros municipales del distrito de Bellavista, los mismos que se detallan en el documento adjunto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000459-2022-A/MDB-S., de fecha 17.06.2022 la entidad municipal resuelve acoger la afiliación y reconocer a los administrados al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, así mismo autoriza a esta unidad a realizar el descuento de S/ 12.00 mensuales;

Que, esta oficina informa que no se realizó dicho pago de beneficios debido a que la afiliación fue aprobada por la entidad municipal el 17/06/2022 y el pacto colectivo fue aprobado el 22/05/2022 antes de su reconocimiento por la municipalidad como afiliado al Sindicato. Es preciso indicar que todo afiliado para que pueda gozar de incrementos salariales debe haber estado sindicalizado y reconocido con Resolución de Alcaldía antes de la aprobación de los pactos colectivos y en lo que respecta a los demás acuerdos ratificados deberán haber cumplido un año de afiliados para gozar de los mismos;

Que, según lo expuesto líneas arriba esta oficina remite la información a su despacho a fin de que se emita pronunciamiento legal indicando si resulta favorable o denegado el pedido de lo solicitado teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente;

Que, mediante Informe N° 733-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 02.12.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Asesor Jurídico, deriva el Expediente a la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de Unidad de Recursos Humanos, detallando los informes y/o proveídos que obran en el expediente y que se describen en los considerandos de la presente resolución y comunica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

III.... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0676-2024-MDB-S

Que, según se tiene mediante Resolución de Gerencia N° 00027-2022-GM/MDB-S., de fecha: 23 de mayo de 2022, se resuelve aprobar los acuerdos pactados vía negociación colectiva con el sindicato de obreros municipales del distrito de Bellavista y entre ellos se indica como asignación por vacaciones que la municipalidad ratifica el pacto colectivo del año 2022, respecto a la bonificación de vacaciones del 70% de haberes mensuales de cada trabajador que figuren en planilla única de salario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000459-2022-A/MDB-S., de fecha 17 de junio de 2022 se resuelve aprobar la solicitud presentada por el administrado Santos Modesto Sosa Mendoza – Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Bellavista a los afiliados Pascuala Girón Carmen, Felipe Morales Pacherez y Teresa Doraliza Juárez Navarro, entre otros como miembros del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Bellavista se autoriza el descuento de sus haberes en la suma de S/ 12.00 mensuales;

Que, tal como se verifica mediante solicitud de fecha 12 de noviembre de 2024 la señora Pascuala Girón Carmen indica que mediante Memorando N° 416-2023-URH de fecha 12 de noviembre de 2023 se le hace saber del uso de su período vacacional en el mes de diciembre de 2023 y estando por cumplir ya un año hasta la fecha no se le ha hecho pago de sus vacaciones gozadas;

Que, asimismo mediante solicitud de pago de vacaciones gozadas la persona de Teresa Doraliza Juárez Navarro, con fecha 07 de noviembre de 2024 Expedientes, N° 3859-2024, solicita que se le cumpla con el pago en razón a que mediante Memorando N° 418-2023-URH de fecha 23 de noviembre de 2023 se le concede el uso de su período vacacional en el mes de diciembre de 2023 y a la fecha no se le ha cumplido con el pago, igual sentido con fecha 07 de noviembre de 2024 mediante Expedientes, N° 3860-2024, la persona de Felipe Morales Pacherez hace de conocimiento que mediante Memorando N° 419-2023-URH de fecha 23 de noviembre de 2023 se le concede el uso de su período vacacional en el mes de diciembre de 2023;

Que, atendiendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 000459-2022-A/MDB-S., de fecha 17 de junio de 2022 la entidad ha reconocido la afiliación de los trabajadores solicitantes, sin embargo mediante Resolución de Gerencia N° 00027-2022-GM/MDB-S., de fecha: 23 de mayo de 2022, se aprobó los acuerdos pactados en la negociación colectiva para el año 2023 es decir los trabajadores a la fecha en que están solicitando dicho beneficio no le es aplicable el pacto colectivo que estaba rigiendo para el período 2023 y considerando que los mismos han gozado las vacaciones dentro del periodo 2023 no les corresponde otorgarle el beneficio solicitado sino que el mismo estará vigente a partir del año 2024 cuando gocen sus vacaciones ya que la afiliación le genera dicho beneficio y esta fue posterior a la negociación del convenio que iba a regir el 2023;

En atención a los fundamentos antes expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se declare **IMPROCEDENTE** lo solicitado por los obreros municipales Teresa Doraliza Juárez Navarro, Felipe Morales Pacherez y Pascuala Girón Carmen, sobre la solicitud de pago de su 70% vacacional del mes de diciembre de 2023 por no haber estado en calidad de afiliado al momento de la negociación del pacto que rige dicho año;

Que, mediante Proveído S/N-2024-URH/MDB., de fecha 05.12.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefe de Unidad de Recursos Humanos, deriva el Expediente al Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, para que solicite la elaboración del acto Resolutivo de corresponder, según pronunciamiento legal de los tres obreros municipales;

Que, con Informe N° 348-2024-OAyF/MDB-S, de fecha 10.12.2024, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, detallando los documentos que obran en el expediente, para que ordene a quien corresponda la elaboración del acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 8625-2024-MDB-S/GM, de fecha 11.12.2024, el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, deriva el Expediente a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, para la emisión del Acto Resolutivo administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por los obreros municipales **TERESA DORALIZA JUÁREZ NAVARRO, FELIPE MORALES PACHERREZ Y PASCUALA GIRÓN CARMEN**, sobre la solicitud de pago de su 70% vacacional del mes de diciembre de 2023 por no haber



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///.... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0676-2024-MDB-S

estado en calidad de afiliado al momento de la negociación del pacto que rige dicho año, de conformidad con el Informe N° 254-2024-REMUN-MDB-S, de fecha 14.11.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra – (e) Responsable de Remuneraciones, Informe N° 733-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 02.12.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico, Informe N° 348-2024-OAyF/MDB-S, de fecha 10.12.2024, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana y en base a los considerandos de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las áreas respectivas realicen las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los administrados en su condición de obreros municipales **TERESA DORALIZA JUÁREZ NAVARRO, FELIPE MORALES PACHERREZ Y PASCUALA GIRÓN CARMEN**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.

- > Interesados
 - > Gerente Municipal
 - > Regidores
 - > Informática
 - > Ases. Jurídica
 - > Recursos Humanos
 - > Remuneraciones
 - > Administración
 - > Tesorería
 - > Contabilidad
 - > Presupuesto
 - > Expediente
 - > Archivo Sec. Gral.
- JWOR/febp.-

